

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Gustavo Anaya Centeno
CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20075
Reg. Conciliador en Familia
Abogado Reg. CAC N° 2813

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Resolución Ministerial N° 207-2000-JUS

Modulo Básico de Justicia de Santiago - Avenida Micaela Bastidas s/n (Zarzuela Alta)

Exp. Nro. 148-23-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 156-2022/CCG/MBJS/MINJUS/CUS.

En el distrito de Santiago, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las once horas del día seis del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ante mi Gustavo Anaya Centeno, identificado con D.N.I. 23926618, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 20075 y registro No 000767 de Conciliador en Familia, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación el **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N°n20537630222 y representado por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero del 2017, con domicilio oficial en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia de Lima y departamento de Lima, con domicilio procesal físico en Palacio Inka de Kusicancha, calle Maruri 340 distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, (sede de la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura de Cusco) y domicilio procesal electrónico en ppmc.civil@gmail.com y móvil de contacto 958687841 (de titularidad del abogado Steven Urbano Agüero – coordinador de Área de procedimientos conciliatorios extrajudiciales), representado por delegación al abogado **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, identificada con documento nacional de identidad N° 43108652, con CAC N° 4293, con domicilio procesal en calle Maruri N° 340 del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco y la otra parte invitada señor **MIGUEL ANGEL REBAZA FIGUEROA**, identificado con documento nacional de identidad N° 42928578, con domicilio real en APV Los Jardines del Inca Mz D Lt. 6 del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día **miércoles 27 de setiembre del año 2023 a horas 10 a.m.** que se realizó la primera audiencia, donde solo asistió la parte solicitante el abogado **RONALD CALDERON MENDOZA**, identificado con documento nacional de identidad N° 23934025 CAC N° 3572, representando al **MINISTERIO DE CULTURA**, y reprehensión del abogado **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, y la segunda audiencia programada para el día **viernes 06 de octubre del año 2023 a horas 11 a.m.** que sólo asistió la parte solicitante abogado **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, identificada con documento nacional de identidad N° 43108652, con CAC N° 4293, representando al **MINISTERIO DE CULTURA**, y en representación del abogado **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, no habiendo concurrido a ninguna de las dos audiencias de conciliación la parte invitada señor **MIGUEL ANGEL REBAZA FIGUEROA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante abogado **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, identificada con documento nacional de identidad N° 43108652, con CAC N° 4293, representando al **MINISTERIO DE CULTURA**, y en


Gustavo Anaya Centeno

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SANTIAGO - CUSCO

Sept. he tenido a cargo del Centro Certifica que.
 El anverso de la presente es copia fiel a su original que
he tenido a cargo

Santiago, **06 OCT** de **2023**



 **GUSTAVO ANAYA CENTENO**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

representación del abogado HENMER ALVA NEYRA, Procurador Público del Ministerio de Cultura

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 156-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos de la solicitud son parte integrantes de la presente Acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

La controversia está integrada en la solicitud la cual es parte integrante de la presente Acta de Conciliación

Leído el texto, la parte solicitante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 11 y 10 a.m. del día siete de octubre del año dos mil veintitrés, en señal de lo cual firma la presente Acta N° 156-2023/CCG/MINJUS/MINJUS/CUS, la misma que consta de 2 páginas.



MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI Nro. 43108652
Rep. Por Delegación.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Gustavo Anaya Centeno
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20075
Reg. Conciliador en Familia N° 767
Abogado Reg. CAC N° 2934

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
SANTIAGO - CUSCO

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Santiago, **06 OCT. 2023** de



 **GUSTAVO ANAYA CENTENO**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos